



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCIÓN N°	
289	/26

Montevideo, 9 de julio de 2026

VISTO: la Resolución N° 91/26 de fecha 12 de marzo de 2026, por la cual este Consejo otorgó al Cr. Diego Campagna una compensación especial por mayor responsabilidad, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Economía y Finanzas para la migración de Odoo a la versión 17;

RESULTANDO: **I)** que el otorgamiento de dicha compensación se motivó en la asignación parcial de tareas de Tesorería del actual Responsable de Tesorería y Fondos Externos, por un monto nominal mensual de \$16.977 (pesos uruguayos dieciséis mil novecientos setenta y siete, a valores enero 2026), por el término de un año, prorrogable, y sujeta a la continuidad del Proyecto;

II) que, conforme surge del memorando de fecha 22 de junio de 2026, remitido la Directora de Servicios Corporativos, el Cr. Campagna manifestó, con fecha 18 de junio de 2026, la imposibilidad de asumir el rol adicional planteado en el marco del proyecto de migración de Odoo a la versión 17, atento a la demanda horaria que implica dicho proyecto y a la necesidad de mantener el foco y la calidad de su trabajo regular;

III) que a efectos de cubrir las funciones y mantener la estructura operativa aprobada, se solicita que las tareas de Tesorería originalmente asignadas al Cr. Campagna sean asumidas por la Cra. Paulina Almeida;

CONSIDERANDO: **I)** que, atento a la imposibilidad manifestada por el Cr. Diego Campagna de asumir las tareas adicionales oportunamente asignadas, corresponde dejar sin efecto la compensación especial por mayor responsabilidad otorgada mediante Resolución N.º 91/26;

II) que subsiste la necesidad que motivó la redistribución parcial de tareas, en tanto el Cr. Emmanuel Benítez continúa abocado al desempeño del rol de Gerente de Proyecto en el marco de la migración de Odoo a la versión 17, lo que requiere

una dedicación significativa y determina la necesidad de cubrir parte de sus tareas habituales de Tesorería;

III) que, a tales efectos, corresponde asignar dichas tareas a la Cra. Paulina Almeida y otorgarle una compensación especial por mayor responsabilidad por un valor nominal mensual de \$16.977 (pesos uruguayos dieciséis mil novecientos setenta y siete, a valores enero 2026);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 8.º de la Ordenanza de Compensaciones aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N.º 313/017 de fecha 25 de julio de 2017 y demás normas concordantes aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1º. Dejar sin efecto la compensación especial por mayor responsabilidad otorgada al Cr. Diego Campagna mediante Resolución N° 91/26 de fecha 12 de marzo de 2026.

2º. Otorgar a la Cra. Paulina Almeida una compensación especial por mayor responsabilidad, que asciende a un monto total mensual de \$16.977 (pesos uruguayos dieciséis mil novecientos setenta y siete, a valores nominales enero 2026) por asumir la coordinación y supervisión de las tareas de Tesorería originalmente agnadas al Cr. Diego Campagna en el marco del proyecto de migración de Odoo a la versión 17, a partir de la aprobación de la presente Resolución.

3º. Disponer que la compensación otorgada a la Cra. Paulina Almeida se registrará por los mismos términos y condiciones establecidos en la Resolución N.º 91/26, esto es, por el término de un año, prorrogable, y sujeta a la continuidad del Proyecto.

4º. Notifíquese al Cr. Diego Campagna y a la Cra. Paulina Almeida, comuníquese a la Dirección de Servicios Corporativos y al Centro de Desarrollo de Personas, y oportunamente archívese.

Firmado por: 	Firmado por: 	Firmado por: 
48CB5C8A90E7434...	D7B5B485E94D4C8...	A2103963AD7E4F0...
Mg. Ing. Felipe Fajardo Consejero Universidad Tecnológica	Dr. Marcelo Ubal Consejero Universidad Tecnológica	MSc. Álvaro Pena Consejero Universidad Tecnológica